



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 307 -2018-SERNANP-OA

Lima, 11 DIC. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 090-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 29 de noviembre de 2018 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11 de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, se regula el procedimiento para la baja de bienes muebles a cargo de una Institución;

Que, a través del documento del visto el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial ha señalado que se viene tramitando la baja de veintiséis vehículos, de los cuales veintitrés (23) de ellos por causal de mantenimiento o reparación onerosa y los tres (3) bienes restantes por causal de chatarra en el marco de la definición contenida en el numeral 6.2.2 de la citada directiva, donde prescribe que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad y la extracción contable de los mismos, se viene tramitando la presente solicitud;

Que, en ese orden de ideas prosigue el citado informe del responsable del Control Patrimonial concluyendo que resulta procedente dar de baja a los mencionados veintiséis (26) bienes (vehículos) por las causales de mantenimiento o reparación onerosa y estado de chatarra de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro



administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

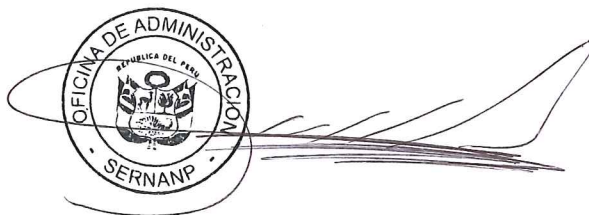
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable de veintiséis bienes (vehículos) de los cuales veintitrés (23) bienes por causal de mantenimiento y/o reparación onerosa y tres (3) bienes (vehículos) por causal de estado de chatarra los cuales se encuentran detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución, que se encuentran todos ellos con un valor neto a diciembre de 2017 en S/ 16, 047.48 (Dieciséis mil cuarenta y siete con 48/100 soles) y con un valor de tasación de S/ 6, 717.04 (Seis mil setecientos diecisiete con 04/100 soles), así como en atención a lo vertido en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y a la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial para la exclusión contable y patrimonial de los bienes dados de baja, según corresponda en cada caso.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

RELACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA CON CLASIFICACIÓN VEHÍCULOS EN MAL ESTADO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CORR. 2017	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO			PLACA / MATRICULA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALORIZACIÓN (S/)	UBICACIÓN DEL BIEN	BIEN PARA BAJA
				MARCA	MODELO	COLOR								
1	MOTOCICLETA	19999	67.82.6800.0023	HONDA	XL200	ROJO	EA-1034	MALO	1503.0101	794.09	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	43.93	PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE	CONCILIADO
2	MOTOCICLETA	20000	67.82.6800.0019	HONDA	XL200	BLANCO	EA-1038	MALO	1503.0101	794.09	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	43.93	PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE	CONCILIADO
3	MOTOCICLETA	22840	67.82.6800.0141	HONDA	XL185SP	ROJO	MG-24309	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	127.69	RESERVA NACIONAL DE CALUPUY	CONCILIADO
4	MOTOCICLETA	30375	67.82.6800.0039	HONDA	XL200	ROJO	EA-1120	MALO	1503.0101	1,701.62	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	82.97	RESERVA NACIONAL JUNIN	CONCILIADO
5	MOTOCICLETA	04417	-	HONDA	CTX-200	ROJO	EA-1937	MALO	1503.0101	4,373.33	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	152.32	PARQUE NACIONAL ALTO PURUS	CONCILIADO
6	CAMIONETA	15932	67.82.5000.0028	NISSAN	FRONTIER	PLATA METALICA	EGD-515	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	497.84	RESERVA NACIONAL SALINAS Y AGUADA BLANCA	CONCILIADO
7	MOTOCAR	00512	67.82.8150.0012	HONDA	CCG125	AZUL	EA-3315	MALO	1503.0101	1,093.11	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	45.31	RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA	CONCILIADO
8	MOTOCICLETA	16318	67.82.6800.0006	HONDA	MXR125BROS	ROJO / NEGRO	NI-33974	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	99.12	SANTUARIO NACIONAL LAGUNAS DE MEJIA	CONCILIADO
9	MOTOCICLETA	16320	67.82.6800.0005	HONDA	NXR125 BROS	ROJO / NEGRO	NI-33948	MALO	1503.0101	2,748.86	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	99.12	SANTUARIO NACIONAL LAGUNAS DE MEJIA	CONCILIADO
10	MOTOCICLETA	31615	67.82.6800.0012	YAMAHA	AG-200F	AZUL	EA-2213	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	186.07	RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO	CONCILIADO
11	CAMIONETA	31640	-	MITSUBISHI	L200 CR 4X4	PLATA ACERO	EGF-886	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	1,352.32	RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO	CONCILIADO
12	MOTOCICLETA	30376	67.82.6800.0344	MAVILA	VERTIGO 200	PLATA METALICA	EA-1243	MALO	1503.0101	3,637.51	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	131.16	SANTUARIO HISTORICO CHACAMARCA	CONCILIADO
13	MOTOCICLETA	21100	67.82.6800.0031	HONDA	XL200	ROJO	EA-1054	MALO	1503.0101	896.85	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	46.86	PARQUE NACIONAL DEL RIO ABISEO	CONCILIADO



ATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA
VºBº
-lice

RELACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA CON CLASIFICACIÓN VEHÍCULOS EN MAL ESTADO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CORR. 2017	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO			PLACA / MATRÍCULA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALORIZACIÓN (S/)	UBICACIÓN DEL BIEN	BIEN PARA BAJA
				MARCA	MODELO	COLOR								
14	CAMION	32765	67.82.0950.0003	TOYOTA	DYNA 400 TURBO DSL	BLANCO	EGD-511	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	468.55	RESERVA NACIONAL PARACAS	CONCILIADO
15	CUATRIMOTO	60005	-	HONDA	Trx420fea	ROJO	TE35E8322455	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	280.68	RESERVA NACIONAL PARACAS	CONCILIADO
16	CUATRIMOTO	60006	-	HONDA	Trx420fea	ROJO	TE35E8322456	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	280.68	RESERVA NACIONAL PARACAS	CONCILIADO
17	CAMIONETA	60000	-	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	EGA-123	MALO	-	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	468.55	RESERVA NACIONAL TAMBOPATA	SOBRANTE
18	MOTOCICLETA	60001	-	YAMAHA	AG200	GRIS	MX-16948	MALO	-	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	146.90	PARQUE NACIONAL CORDILLERA AZUL	SOBRANTE
19	MOTOCICLETA	18652	-	HONDA	XL185S	BLANCO	NG-9427	CHATARRA	-	-	CHATARRA	28.73	SANTUARIO NACIONAL CORDILLERA DE COLAN	SOBRANTE
20	CUATRIMOTO	20442	-	YAMAHA	YEAR NEW ATUS	ROJO	PIURA III	MALO	-	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	298.23	COTO DE CAZA DE ANGOLO	SOBRANTE
21	CAMIONETA	10895	-	TOYOTA	HILUX	VERDE OSCURO	EGY-348	MALO	-	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	729.26	PARQUE NACIONAL CORDILLERA AZUL	SOBRANTE
22	CAMIONETA	22914	-	TOYOTA	HILUX 4X4	BLANCO	PGR-052	MALO	-	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	686.37	RESERVA NACIONAL DE CALPUY	SOBRANTE
23	MOTOCICLETA	09054	-	HONDA	XL200	ROJO	8378-5F	MALO	-	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	82.97	PARQUE NACIONAL ALTO PURUS	SOBRANTE
24	MOTOCICLETA	60002	-	YAMAHA	AG200	AZUL	NB-40652	CHATARRA	-	-	CHATARRA	27.42	SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE	SOBRANTE
25	MOTOCICLETA	60003	-	YAMAHA	AG200F	AZUL	NB-69233	CHATARRA	-	-	CHATARRA	29.38	SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE	SOBRANTE
26	CUATRIMOTO	60004	-	HONDA	Trx420fea	ROJO	TE35E8322451	MALO	-	-	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ONEROSA	280.68	RESERVA NACIONAL PARACAS	SOBRANTE
TOTALES S/										16,047.48		6,717.04		



